

ACUERDO No. 53-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Suscripción de la Carta de Entendimiento con el Ministerio de Cultura** de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del trece de marzo de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y

CONSIDERANDOS:

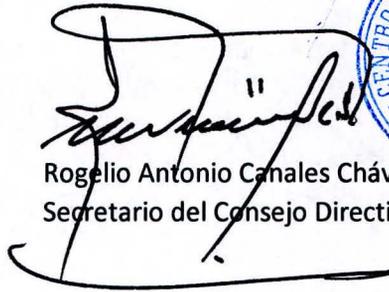
- I. Que el objeto de la firma de la Carta de Entendimiento por parte del Ministerio de Cultura es la de establecer los términos y condiciones para ejecutar una inspección arqueológica, en el terreno ubicado en kilómetro 74 carretera a Chalatenango, cantón San Bartolo, municipio y departamento de Chalatenango, donde el Centro Nacional de Registros ejecutará el proyecto “Construcción Oficinas del CNR en el departamento de Chalatenango”.
- II. Que el artículo 5 del Decreto Legislativo 462 del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 regula: El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. Para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- III. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detalla a continuación:

Generalidades	Obligaciones CNR	Obligaciones Ministerio de Cultura
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la presencia o ausencia de patrimonio arqueológico en el terreno propiedad del Centro Nacional de Registros en el cual se ejecutará el proyecto “Construcción Oficinas del CNR en el Departamento de Chalatenango”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar en compensación al Ministerio de Cultura el estudio Catastral –Registral de la Isla Península de Igualtepeque, ubicada en el Lago Guija, municipio de Metapán, Santa Ana cuyo costo es de \$1,096.10 • Proporcionar transporte al personal técnico del Ministerio de Cultura para desplazarse al inmueble ubicado en el municipio y departamento de Chalatenango. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la investigación arqueológica en el terreno propiedad del CNR ubicado en km 74, carretera Chalatenango cantón San Bartolo municipio y departamento de Chalatenango. • Elaborar plan de investigación arqueológica • Designar personal técnico que realizará la investigación y elaborará el informe de la inspección e investigación arqueológica, el cual será entregado al CNR.

Por tanto, con base en lo expuesto y al artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Consejo Directivo:



ACUERDA: I) Aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento con el Ministerio de Cultura. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, quince de marzo de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

